

Referencia:	2018/00000118Y
Procedimiento:	Contrato de diseño, suministro e instalación de la señalización turística de "Peñíscola Familiar"
CONTRATACIÓN (JIMARTINEZ)	

ACTA (5) DE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL TAG DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA MISMA EN EL CONTRATO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE "PEÑÍSCOLA FAMILIAR"

Expediente contratación nº 2018/118Y (2018/006)

<p>ASISTENTES</p> <p>Presidente: D. Vicente Abad Sorribes TAG de Urbanismo</p> <p>Vocales: D. Alberto J. Arnau Esteller Secretario Municipal D. María Teresa Sanahuja Esbrí Interventora Municipal D. Jorge Azuara Roca Ingeniero Industrial Municipal</p> <p>Secretaria: D^a. Beatriz Palau Ferré TAG de Contratación</p>	<p>En Peñíscola, a 23 de octubre de 2018, siendo las 9:50 horas se constituyó, bajo la Presidencia de D. Vicente Abad Sorribes, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada al margen, para proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador que ha presentado la mejor oferta y requerimiento de subsanación de la misma en el contrato de diseño, suministro e instalación de la señalización turística de "Peñíscola Familiar", actuando como Secretaria de la Mesa D^a. Beatriz Palau Ferré</p>
---	--

Por la Secretaria de la Mesa se indica que se notificó a la empresa DOBLE1080ESA, SL el requerimiento de la documentación de la Cláusula 25 del Pliego administrativo, por haber presentado la mejor oferta; habiéndose recibido el 8 de octubre de 2018, finalizando el plazo de siete días hábiles el 19 de octubre de 2018.

La documentación se ha presentado dentro de plazo, el 18 de octubre de 2018 (RE nº 8388/2018).

El TAG de Contratación, en fecha 18 de octubre de 2018, emitió informe de calificación de la documentación administrativa presentada por la empresa DOBLE1080ESA, SL (CSV 11777074265672163033), dándose cuenta del mismo a la Mesa.

Según consta en Escritura de elevación a público de acuerdos sociales (cambio de denominación social y modificación estatutaria), con número de protocolo doscientos treinta y uno, de uno de abril de dos mil dieciseis, ante el Notario de del Ilustre Colegio de Valencia, D. Juan Antonio Noguera Vélez, obrante en expediente de contratación n.º 29/2016, el objeto social de la mercantil DOBLE1080ESA, SL es el siguiente:

Comercialización, distribución, intermediación y venta de productos de peluquería, estética, salud, belleza, moda, accesorios, complementos, aparatología, puericultura, alimentación saludable, suplementación, nutrición, dieta, vida saludable, eróticos, cosméticos, perfumes, regalos, aseo personal y cualquier producto o servicio relacionado con la salud y el bien estar. Reclamos publicitarios de todo tipo, así como los servicios relacionados con la publicidad, promoción empresarial, diseño gráfico y servicios de comunicación. Excluidos expresamente la prestación de servicios sanitarios y la comercialización, distribución y venta de productos farmacéuticos. Comercio al por mayor y menor por correo o catálogo de productos diversos (venta online). Diseño gráfico y creación de páginas web.

Se comprueba por el Secretario Municipal la habilitación empresarial necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato, estando comprendida la prestación en su objeto social, así como la capacidad de concurrir el representante a los actos licitatorios en representación de la empresa.

La Mesa comprueba que la declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar no se ha presentado de forma correcta, y que el certificado del IAE lo es respecto al 2017.

Por todo lo expuesto, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar el informe de calificación de la documentación administrativa presentada por la mercantil DOBLE1080ESA, SL, de fecha 18 de octubre de 2018, publicando el mismo en el Perfil del Contratante.

Segundo.- Requerir a DOBLE1080ESA, S.L. la subsanación de la siguiente documentación:

- una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado
- certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato

en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, presentándose en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola.

En el caso de que se presente la documentación requerida de forma correcta y en plazo, y así se informe por la TAG de Contratación, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de diseño, suministro e instalación de la señalización turística de "Peñíscola Familiar" a DOBLE1080ESA, S.L.

Tercero.- Proponer como responsable del contrato a la AEDL, D^a. Belén Miguel Beltrán.

Cuarto.- Previamente a la instalación de las señales se levantará Acta de Replanteo Previo con los Servicios Técnicos Municipales, notificándose en su momento a la empresa DOBLE1080ESA, S.L. y a la Responsable del Contrato.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las 10:00 horas, la cual tras su lectura firma la Mesa de Contratación, de lo que como Secretaria certifico.

Peñíscola, 23 de Octubre de 2018
T.A.G. de Contratación

Peñíscola, 25 de Octubre de 2018
El Técnico de Administración General

Beatriz Palau Ferré
Peñíscola, 25 de Octubre de 2018
El Secretario General

Vicente Abad Sorribes
Peñíscola, 2 de Noviembre de 2018
La Interventora,

Alberto J. Arnau Esteller
Peñíscola, 5 de Noviembre de 2018
El Ingeniero Municipal,

María Teresa Sanahuja Esbrí

Jorge Azuara Roca